

## MUNICIPALIDAD

### LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 49-2018, celebrada el día 13 de diciembre del año 2018, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidenta Municipal
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
Guiselle Bustos Chavarría	Regidora Propietaria
Florencio Acuña Ortiz	Regidor Propietario
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Suplente
María Argentina Lara Lara	Regidora Suplente
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente
José Reynaldo Fernández Vega	Síndico Suplente en Ejerc. Sta. Cecilia
Mary Casanova López	Sindica Propietaria La Garita
Sebastián Víctor Víctor	Sindico Suplente La Garita

Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Total: Alcalde Municipal de la Cruz, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Licda. Dayan Canales Cubillo: periodista municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

- 1.- Revisión y aprobación de acta anterior (N°48-2018 y N° 23-2018: Extraord.)
- 2.- **Juramentación miembros de Junta Vial Cantonal de la Cruz:** Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal, Ing. Karla Larios Guevara: Director Unidad Técnica de Gestión Vial, Carlos Manuel Ugarte Huertas: Regidor Municipal y Jesús Santana Quintanilla: Promotor Social UTGVM.
- 3.- Correspondencia

4.- Mociones

5.- Asuntos Varios

6.-Cierre de Sesión.

## **ARTICULO PRIMERO**

### **REVISION Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

#### **1.- Acta N° 48-2018 en discusión:**

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice que revisen el acta y para mientras con el señor Secretario Municipal, va a revisar la agenda, y con respecto al acta N° 48-2018, si tienen alguna duda, acá votan Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves, y somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

Al no haber objeción alguna queda aprobada y firmada acta N° 48-2018, aprobada por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves, regidor suplente en ejercicio.

#### **2.- Acta N° 23-2018: Extraordinaria en discusión**

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les manifiesta que somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar el acta extraordinaria N° 23-2018.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

Al no haber objeción alguna queda aprobada y firmada acta N° 23-2018, extraordinaria, aprobada por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin

Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y José Manuel Vargas Cháves, regidor suplente en ejercicio.

**ARTICULO SEGUNDO**  
**JURAMENTACION MIEMBROS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL**  
**DE LA CRUZ GUANACASTE.**

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal de la Cruz, llama a los señores: Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal, Ing. Karla Larios Guevara: Director Unidad Técnica de Gestión Vial, Carlos Manuel Ugarte Huertas: Regidor Municipal y Jesús Santana Quintanilla: Promotor Social UTGVM, para la debida juramente y les dice:

Como miembros de la Junta Vial Cantonal de la Cruz, procederá a juramentarles, levanten la mano derecha a la altura del pecho:

**“¿Juráis a Dios y prometéis a la patria, observar y defender la constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”**

**Si, juro.”**

**Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no Él y la patria os lo demanden.**

Quedan debidamente juramentados, como miembros de la Junta Vial Cantonal de la Cruz Guanacaste.

**ARTICULO TERCERO**  
**CORRESPONDENCIA**

1.- Se conoce oficio ALDE-JS-0447-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 13 de diciembre del 2018, en el cual se pretende otorgar vacaciones colectivas a los funcionarios municipales los días 24, 26, 27, 28 y 31 del mes de diciembre.

Cabe mencionar que las instituciones de Gobierno Central y órganos adscritos a los ministerios, así como a instituciones autónomas, semiautónomas y

empresas públicas del estado cerraran desde el 24 de diciembre hasta el 4 de enero según directriz del gobierno central.

En razón de lo anterior, se solicita tomar un Acuerdo Municipal, por medio del cual se avala el cierre de las instalaciones municipales, los días 24,26,27,28 y 31 de diciembre.

Se pone en conocimiento que el Área de servicios de Gestión Ambiental, permanecerán laborando normalmente.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que si algún compañero tiene alguna intervención, no hay, entonces somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, en avalar el cierre de las Oficinas Municipales, durante la navidad y año nuevo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, avala el cierre de las instalaciones municipales los días 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre del año 2018, dado, que las instituciones de Gobierno Central y órganos adscritos a los ministerios, así como instituciones autónoma, semiautónomas y empresas públicas del estado cerraran desde el 24 de diciembre hasta el 4 de enero según directriz del Gobierno Central, cabe mencionar que estos días serán rebajados del período de vacaciones correspondiente, así mismo, se pone de conocimiento que el Área de servicios de Gestión Ambiental, permanecerán laborando normalmente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).**

2.- Se conoce oficio ALDE-JS-0459-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 12 de diciembre del 2018, en el cual remite Modificación Presupuestaria N°. 10-2018 por la suma de **¢47, 314,802.38 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL, OCHOCIENTOS DOS COLONES, CON 38/100)**, la cual fue elaborada con la siguiente finalidad:

- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, I.01 de la Administración central, al código presupuestario de Otros Alquileres, con el fin contratar el servicio de alquiler de Cabañas Sanitarias con el

objetivo de cumplir con la orden sanitaria, del ministerio de salud, las cuales se instalaran en las playas puerto Soley y Playa Rajada. Dicha solicitud fue realizada por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, encargada del Departamento de Zona Marítima Terrestre. Así como también la contratación de alquiler de cabañas sanitarias, para instalar en Peñas Blancas, con el fin de atender los peregrinos que van a asistir a la jornada mundial de la juventud en Panamá. Así como también darle contenido presupuestario al código de Alimentos y Bebidas, para la atención de la Federación de Municipalidad de Guanacaste. Dicha solicitud fue presentada por el señor Alcalde Municipal, Junnier Alberto Salazar Tobal. Darle contenido presupuestario al código de prestaciones legales con el fin de cancelar los derechos correspondientes a los exfuncionarios Municipales, José Tomas Saborío Cruz por un monto de ¢193,004.97 y al señor Jean Carlos Víctor Morales, por un monto de ¢445,396.56. Darle contenido presupuestario al código de retribución por años servidos así como al código de tiempo extraordinario de la administración central, ya que dichos códigos presupuestarios cuentan con recursos insuficientes para finalizar el año 2018. Dicha solicitud fue presentada por María Concepción Chacón Peña, coordinadora de Recursos Humanos. Darle contenido presupuestaria al código de Alquiler de Equipo y mobiliario, con el fin de reforzar el saldo existente de donde se cancela el alquiler de impresora de las instalaciones Municipales, esto solicitado por el departamento de tecnología de información. Los recursos se rebajan del mismo programa I.01 de la administración central.

- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, I.04 de la Administración central, el código presupuestario de transferencias, con el fin de dotar de recursos a: **A)** a la Asociación de Desarrollo Integral de la Cruz, con el fin de celebración de fiesta navideña de los niños y niñas de escasos recursos económicos del Barrio Los Pinos y el casco central de la Cruz, atendiendo así y cumpliendo el acuerdo 3-34 de la sesión ordinario N. 47-2018. **B)** a la Asociación de Desarrollo Integral de las Vueltas y Copalchi, con el fin de compra de regalos para la celebración de fiesta de los niños y niñas de escasos recursos de esa comunidad.

Atendiendo así y cumpliendo el acuerdo 2-9 de la sesión ordinaria N. 45-2018. **C)** a la Asociación de Desarrollo Especifica para el mejoramiento del ambiente y las familias de santa Cecilia, con el fin de celebrar fiesta navideña para 160 adultos mayores. Atendiendo así y cumpliendo el acuerdo 2-11 de la sesión ordinaria N. 41-2018. **D)** y los recursos propuestos para la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cecilia, por no ser aprobados se reclasifican en el código presupuestario de sumas libres sin asignación presupuestaria. Dichos recursos se rebajan del mismo programa I.01 de la administración central.

- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, I.02 de Auditoria Interna, a los códigos presupuestarios de sueldos para cargos fijos, y restricción al ejercicio liberal de la profesión, con sus respectivas cargas sociales, para la contratación de un o una gestor (a) jurídico de Auditoria Interna (Asistente de Auditoria). Atendiendo así y cumpliendo el acuerdo 3-1 de la sesión ordinario N. 48-2018. Dichos recursos se rebajan del programa III.
- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, II.09 de Educativo Culturales y deportivos, al código de prestaciones legales con el fin de cancelar los derechos correspondientes al exfuncionarios Municipales, Gustavo Zeledón García, por un monto de ¢864,342.29. Dicha solicitud fue presentada por María Concepción Chacón Peña, coordinadora de Recursos Humanos. Dichos recursos se rebajan del mismo programa II.09
- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, II.15 de Zona Marítima Terrestre, al código de salario escolar, con el fin de reforzar dicho código por su bajo contenido económico. Dicha solicitud fue realizada por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, encargada del Departamento de Zona Marítima Terrestre. Dichos recursos se rebajan del mismo programa II.15
- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, II.16 de Depósito de Tratamiento de Basura, al código de Indemnizaciones, ya que se requiere la cancelación de procesos pendientes. Dicha solicitud fue realizada por el señor Alcalde Municipal Junnier Alberto Salazar Tobal. Dichos recursos se rebajan del programa III.

- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, III.1.02 del Proyecto Casa de la Música, al código de Otras construcciones adiciones y mejoras, con el fin de construir obra que brinde protección a la nueva infraestructura de la casa de la Música. Dicha solicitud fue presentada por el Ing. Luis Ramírez Ríos, gestor de proyectos. Dichos recursos se rebajan del mismo programa III.01.02. Construcción casa de la Música.
- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, III.2.05 del Proyecto correspondiente al 40% de recursos de Zona Marítima Terrestre, al código de servicios de ingeniería, para la cancelación de trámites de estudios de uso de suelo, para trámites de viabilidad ambiental. Dicha solicitud fue realizada por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, encargada del Departamento de Zona Marítima Terrestre. Dichos recursos se rebajan del mismo programa III.
- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa III.06.03. de Catastro Municipal, al código de productos farmacéuticos y medicinales, con el fin de cubrir gastos de básicos de la operación del departamento. Los recursos se rebajan del mismo programa III.06.03. de Catastro Municipal. Dicha solicitud fue realizada por el Bach. Kelvin Torres Solís, encargado del departamento.
- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa III.06.19. del proyecto Mantenimiento y Limpieza del rio Cuajiniquil, al código de combustible y lubricantes, con el fin de cubrir gastos de básicos de operación del equipo. Los recursos se rebajan del mismo programa III.06. Dicha solicitud fue realizada por el señor Alcalde Municipal Junnier Alberto Salazar Tobal.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que ya escucharon la lectura de la Modificación presupuestaria N° 10-2018, si alguien tiene algo que externar.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz les manifiesta las buenas tardes a todos, hace unos días anteriores les presenté la

Modificación presupuestaria N° 09-2018, era de un programa a otro y se necesitaban 4 votos a favor, y esto no se dio, y la Contraloría General de la República, permite hasta 10 modificaciones, decirles que don Marvin Tablada voto negativo y no se aprobó la Modificación N° 09-2018, no recuerda el motivo,

Hoy está acá don Florencio Acuña Ortiz, y yo no creo que don Florencio esté en contra y no apruebe que se le celebre una fiestecita a los niños del Barrio Los Pinos y el casco central de la Ciudad, que no se le haga una fiestecita a 160 adultos mayores de Santa Cecilia, que no apruebe 100 regalos para los niños y niñas de escasos recursos económicos de las Vueltas y Copalchi, me dolería muchísimo que don Florencio no la apruebe, aquí que están los vecinos de Cuajiniquil, que no se les apruebe el dragado del río Cuajiniquil, porque se le está metiendo para el combustible de la excavadora Municipal, que duró años para poder obtener la autorización, ahí va lo de la casa de la música, ara su reconstrucción, se le debe pagar a exfuncionarios municipales porque ya nos van a acusar, le pide el apoyo a don Florencio para que vote a favor, aunque casi nunca lo hace porque es necesario, está también la Fiesta de los viejitos de Santa Cecilia, y don Reynaldo Fernández lo sabe, la fiestecita de los niños del Barrio Irvin y casco central de la Ciudad de la Cruz, el recurso para colocar las cabañas sanitarias tanto en Playa Puerto Soley como la Rejada y para los peregrinos que pasaran por acá y que van para Panamá, viene dinero para el señor Auditor Interno, don Florencio le pido su apoyo para que apruebe esta modificación.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que ella también secunda las palabras del señor Alcalde Municipal.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les manifiesta las buenas tardes a los compañeros del Concejo Municipal, al señor Alcalde, al público, a los vecinos de Cuajiniquil, el Alcalde se refirió a su persona, y va a contestarle,

revisó rápidamente la Modificación, ocupaba más tiempo y los puntos los ve normales, lo único que ve es que por las normas técnicas en la línea presupuestaria es cuando se pasa de un programa a otro, que hay que justificarlo y se refiere a la partida “ sumas libres sin asignación presupuestaria por ₡ 12 millones de colones”, no se aprueba porque no dice el fin, lo demás si está justificado, para el público con todo respeto, por ejemplo para alquileres se justifica, las prestaciones legales están justificadas, pero en esa parte sin asignación presupuestaria no está justificado, eso va a la Contraloría General de la República y tengan la plena seguridad que no se va a aprobar, no debería ir en esta Modificación y en lo demás va todo justificado.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz les manifiesta que esta modificación no va a la Contraloría General de la República, señor Don Florencio esta Modificación es interna y cuando se le quiere encontrar un pelo a la sopa se le encuentra.

El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente en ejercicio les dice que bueno que ustedes vecinos están hoy acá, y es claro que la Contraloría General de la República rebotó esos ₡ 12 millones para las Iglesias y se justificó, él llamó al IFAM (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal), al Departamento Jurídico, con una funcionaria llamada Kathia: asistente, y éstas le refirió al señor Lic. Pablo Víquez del Departamento Jurídico, y le conto como era el asunto, se le solicitó a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cecilia que fue mal recomendada por la Dirección Regional de DINADECO, y este Licenciado le indicó que estos recursos sin asignación presupuestaria con el visto bueno del Concejo de Distrito, del concejo Municipal se podía incluir, nada más fiscalizar y las obras se determina, distribuido en el tempo Católico de Santa Cecilia, que está en peligro de quemarse, ya una viga se quemó por el mal estado de las instalaciones eléctricas, el cableado está muy malo, y ahí se emplearían ₡ 5 millones, ₡ 3-5 millones para el sonido y ₡ 3 millones para la

pintura del templo, hace 26 años se construyó estando don Gilberto Ruiz Bojorge (Q.d.D.g.), Adolfo López Ponce, este servidor y otros más, le dice a don Florencio y a don Marvin Tablada que conversó con ellos, les pidió el apoyo y le dijeron que sí, y ahora dicen no, es una lástima porque el proyecto se cae, y los vecinos de Santa Cecilia están escuchando, sin no es cierto lo que él dice se va de Santa Cecilia por mentiroso, y recomienda que con la recomendación del Lic. Pablo Víquez del IFAM, y hasta lo dio el número de teléfono de este señor a don Marvin Tablada para que llamara, que se apruebe, es una injusticia que ese dinero se pierda, vean lo duro que es venir aquí, porque la euforia es negativa, pero Dios está de por medio porque es para uno de sus templos y que los feligreses vayan a ver como se cambia el mundo.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les manifiesta las buenas tardes a todos, agradecerle al público siempre la presencia, le parece que se ha hecho referencia a él, debería decirse los puntos, decirle a los vecinos que él presentó una moción para que las sesiones fueran transmitidas por la Radio Emisora Cultural La Cruz, para que escuchen lo que acá se habla, aquí la situación entre el Alcalde y el Concejo es bifronte, significa que cada cual con su responsabilidad, el Alcalde tiene voz pero no voto, el Concejo dicta las políticas, aquí estamos por política y 3 votos son mayoría y aprueba o desaprueban, lástima que el Alcalde no vota, y se refiere a la Modificación N° 09, que no se aprobó, no tenía por qué hablar de eso, porque se deliberando de la Modificación N ° 10-2018, y lástima que no saben quién soy yo, y gracias a las asesoría de personas profesionales toma decisiones, aquí nadie se opone a la Fiesta de los niños, de los ancianos, es cierto don Reynaldo le llamó y le dijo que era para la Iglesia Católica, y que dicha que lo dijo aquí, el presupuesto Extraordinario N° 01-2018, lo aprobó parcial porque no había justificación legal para las transferencias a la Iglesia, y es claro la Contraloría General de la República lo dice que no se puede, sino es por una Ley especial, y no se aprobó por eso, entiende que la Iglesia Católica hace sus actividades él

aporta y fiel a sus principios y lo que la vida le ha enseñado, lo se puede revolver el cebo con la manteca, , a estas alturas no se ha aprobado el asistente de la Auditoría Interna Municipal desde hace 2 años y de acuerdo a sus principios se apega a la Ley y no quiere que el día de mañana le toquen la puerta para un allanamiento.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz, le dice a don Marvin que en relación al allanamiento que habla, que se hizo en la Municipalidad fue para llevarse dos expedientes, usted me persigue don Marvin y si usted sabe para qué son esos ¢ 12 millones cómo lo sabe?, y si le digo que no es para eso usted aprueba la Modificación?, usted quiere que me de vergüenza y me da pena porque usted está juzgando sin saber la resolución final, eso no se vale y lo que se llevaron en el allanamiento fueron los expedientes de los funcionarios Esmeraldo Espinoza y Gilberto Briceño.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que es una vergüenza siempre que se vienen modificaciones o presupuestos y que van dirigidos para causas nobles inmediatas, y siempre se oponen, lo único son esos ¢ 12 millones y que ya tiene una justificación, señores por qué en el Distrito de Santa Cecilia está cerrado el salón comunal, por el mal estado, el templo católico se está cayendo y cada vez que viene una modificación se tiene que estar negociando, no es justo que eso se haga, votamos para que se hagan obras y por esas cosas tenemos que venir a pelear acá, siempre encontramos muros, no sé si será por desconfianza, pero las cosas las hacemos honestamente y con claridad, porque es bueno para una comunidad, y considero honestos a Guiselle, a don Florencio, a Marvin, a don Carlos Ugarte y se siente bien porque se hacen buenas cosas, obras, y no hacer daño, ellos han peleado por los dineros del señor Auditor interno y ahí van en la Modificación, no hay que seguir peleando, hay dos fracciones y hay que luchar porque sea una sola, una sola razón y no ni una ni la otra.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice que para aclarar, no está bien lo que se acaba de decir, no estamos ventilando asuntos políticos, es un aspecto de legalidad, ventilando una situación que es difícil, pero debemos preocuparnos porque los recursos económicos se destinen a los pueblos, pero hay aspectos legales como esos ¢ 12 millones, busquémosle la comba al palo, quién va a estar en contra de una fiestecita para los niños y niñas, para los adultos mayores, pide se declare un receso para aclarar, si se sacan esos doce millones de colones, y aprobamos de inmediato eso es lo que se puede hacer, , así como está con los ¢ 12 millones es la pega.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les agrega qué se han hecho consultas legales al IFAM, don Reynaldo Fernández hizo la consulta, y le dijeron que sí se podía hacer, existe ese elemento jurídico que sí se puede, así que declaras un receso de 10 minutos para que don Marvin Tablada y don Florencio Acuña Ortiz llamen y aclaren y llegar a un acuerdo , son las 6:20 p.m. y se vuelve a las 6:30 p.m..

Una vez transcurrido el receso el señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les manifiesta que cree que cuando el equipo del Concejo Municipal seriamente y con la sinceridad del caso se dicen las cosas como deben ser, hay aspectos técnicos administrativos que lo bloquean, y hay que tomar una decisión y el que vota aquí tiene una responsabilidad delegada por ustedes y asumir que se quiere que todo se haga, pero a veces hay restricciones y tomar decisiones que inclinan la balanza, lo que se ha dicho de la fiestecita de los niños, de los adultos mayores, del asistente del auditor interno, y uno tiene que balancear todo eso, y que todo sea a la mano de Dios, en aras de todo esto voy a dar mi voto positivo en la Modificación Presupuestaria N° 10-2018, uno está para el pueblo, y por eso uno lo piensa, no crean que uno no quiere, pero

hay que balancear, al final uno es el responsable, debe dar la cara y cuando se hacen las cosas bien, Dios lo protege.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les manifiesta que quiere aclarar y cuando habló de allanamiento se trata de su casa y no de la Municipalidad, esta e acuerdo en toda la modificación pero no en los ¢ 12 millones de colones sin asignación presupuestaria porque no hay justificación, aunque ya se dijo.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que ya se ha deliberado bastante, así que somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar la Modificación presupuestaria N° 10-2018, que sea definitivamente aprobada, firme y se dispensa de trámite de comisión, asimismo que se autorice al señor Alcalde Municipal firme los convenios que tenga que firmar para los aportes, no sin antes agradecerle al señor Florencio Acuña Ortiz por su voto positivo, se hacen las cosas con transparencia y quedará satisfecho que todo saldrá bien.

Los señores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz, manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Marvin Tablada Aguirre dice que no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes.

**ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba la Modificación Presupuestaria N°. 10-2018 por la suma de **¢47, 314,802.38 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL, OCHOCIENTOS DOS COLONES, CON 38/100)**, la cual fue elaborada con la siguiente finalidad:

- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, I.01 de la Administración central, al código presupuestario de Otros Alquileres, con

el fin contratar el servicio de alquiler de Cabañas Sanitarias con el objetivo de cumplir con la orden sanitaria, del ministerio de salud, las cuales se instalaran en las playas puerto Soley y Playa Rajada. Dicha solicitud fue realizada por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, encargada del Departamento de Zona Marítima Terrestre. Así como también la contratación de alquiler de cabañas sanitarias, para instalar en Peñas Blancas, con el fin de atender los peregrinos que van a asistir a la jornada mundial de la juventud en Panamá. Así como también darle contenido presupuestario al código de Alimentos y Bebidas, para la atención de la Federación de Municipalidad de Guanacaste. Dicha solicitud fue presentada por el señor Alcalde Municipal, Junnier Alberto Salazar Tobal. Darle contenido presupuestario al código de prestaciones legales con el fin de cancelar los derechos correspondientes a los exfuncionarios Municipales, José Tomas Saborío Cruz por un monto de ¢193,004.97 y al señor Jean Carlos Víctor Morales, por un monto de ¢445,396.56. Darle contenido presupuestario al código de retribución por años servidos así como al código de tiempo extraordinario de la administración central, ya que dichos códigos presupuestarios cuentan con recursos insuficientes para finalizar el año 2018. Dicha solicitud fue presentada por María Concepción Chacón Peña, coordinadora de Recursos Humanos. Darle contenido presupuestaria al código de Alquiler de Equipo y mobiliario, con el fin de reforzar el saldo existente de donde se cancela el alquiler de impresora de las instalaciones Municipales, esto solicitado por el departamento de tecnología de información. Los recursos se rebajan del mismo programa I.01 de la administración central.

- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, I.04 de la Administración central, el código presupuestario de transferencias, con el fin de dotar de recursos a: **A)** a la Asociación de Desarrollo Integral de la Cruz, con el fin de celebración de fiesta navideña de los niños y niñas de escasos recursos económicos del Barrio Los Pinos y el casco central de la Cruz, atendiendo así y cumpliendo el acuerdo 3-34 de la sesión ordinario N. 47-2018. **B)** a la Asociación de Desarrollo Integral de las Vueltas y Copalchi, con el fin de compra de regalos para la celebración

de fiesta de los niños y niñas de escasos recursos de esa comunidad. Atendiendo así y cumpliendo el acuerdo 2-9 de la sesión ordinaria N. 45-2018. **C)** a la Asociación de Desarrollo Específica para el mejoramiento del ambiente y las familias de Santa Cecilia, con el fin de celebrar fiesta navideña para 160 adultos mayores. Atendiendo así y cumpliendo el acuerdo 2-11 de la sesión ordinaria N. 41-2018. **D)** y los recursos propuestos para la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cecilia, por no ser aprobados se reclasifican en el código presupuestario de sumas libres sin asignación presupuestaria. Dichos recursos se rebajan del mismo programa I.01 de la administración central.

- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, I.02 de Auditoria Interna, a los códigos presupuestarios de sueldos para cargos fijos, y restricción al ejercicio liberal de la profesión, con sus respectivas cargas sociales, para la contratación de un o una gestor (a) jurídico de Auditoria Interna (Asistente de Auditoria). Atendiendo así y cumpliendo el acuerdo 3-1 de la sesión ordinario N. 48-2018. Dichos recursos se rebajan del programa III.
- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, II.09 de Educativo Culturales y deportivos, al código de prestaciones legales con el fin de cancelar los derechos correspondientes al exfuncionarios Municipales, Gustavo Zeledón García, por un monto de ¢864,342.29. Dicha solicitud fue presentada por María Concepción Chacón Peña, coordinadora de Recursos Humanos. Dichos recursos se rebajan del mismo programa II.09
- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, II.15 de Zona Marítima Terrestre, al código de salario escolar, con el fin de reforzar dicho código por su bajo contenido económico. Dicha solicitud fue realizada por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, encargada del Departamento de Zona Marítima Terrestre. Dichos recursos se rebajan del mismo programa II.15
- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, II.16 de Depósito de Tratamiento de Basura, al código de Indemnizaciones, ya que se requiere la cancelación de procesos pendientes. Dicha solicitud

- fue realizada por el señor Alcalde Municipal Junnier Alberto Salazar Tobal. Dichos recursos se rebajan del programa III.
- Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, III.1.02 del Proyecto Casa de la Música, al código de Otras construcciones adiciones y mejoras, con el fin de construir obra que brinde protección a la nueva infraestructura de la casa de la Música. Dicha solicitud fue presentada por el Ing. Luis Ramírez Ríos, gestor de proyectos. Dichos recursos se rebajan del mismo programa III.01.02. Construcción casa de la Música.
  - Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa, III.2.05 del Proyecto correspondiente al 40% de recursos de Zona Marítima Terrestre, al código de servicios de ingeniería, para la cancelación de trámites de estudios de uso de suelo, para trámites de viabilidad ambiental. Dicha solicitud fue realizada por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, encargada del Departamento de Zona Marítima Terrestre. Dichos recursos se rebajan del mismo programa III.
  - Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa III.06.03. de Catastro Municipal, al código de productos farmacéuticos y medicinales, con el fin de cubrir gastos de básicos de la operación del departamento. Los recursos se rebajan del mismo programa III.06.03. de Catastro Municipal. Dicha solicitud fue realizada por el Bach. Kelvin Torres Solís, encargado del departamento.
  - Darle contenido presupuestario a la subpartida del programa III.06.19. del proyecto Mantenimiento y Limpieza del rio Cuajiniquil, al código de combustible y lubricantes, con el fin de cubrir gastos de básicos de operación del equipo. Los recursos se rebajan del mismo programa III.06. Dicha solicitud fue realizada por el señor Alcalde Municipal Junnier Alberto Salazar Tobal. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para la firma de los convenios respectivos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz) un Voto en contra (Marvin Tablada Aguirre).**

3.- Se conoce oficio MLC-ZMT-310-2018, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, de fecha 22 de octubre del 2018, en el cual en calidad de Gestora Jurídica de Zona Marítimo Terrestre a.i. y Alexandra Gonzaga Peña, cédula 1-1396-0497, en calidad de Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, mediante acuerdo #2-8 de la sesión ordinaria #39-2018 del 4 de octubre del 2018, manifestamos que el Concejo Municipal remitió a las suscritas el oficio AL-1396-2018 en relación a la solicitud de prórroga de concesión a nombre de Villa Glasis, S.A. con el fin de brindar la información solicitada por este Instituto, para lo cual se están realizando las gestiones necesarias para corregir la sobreposición a la vialidad por lo que solicitamos prórroga para cumplir con lo indicado en el oficio AL-1396-2018.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que se trata de una copia para el Concejo Municipal, así que somete a votación que levanten la mano los que estén de acuerdo que se tome nota al respecto.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.

4.- Se conoce oficio MLC-ZMT-311-2018, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, de fecha 22 de octubre del 2018, en el cual en calidad de Gestora Jurídica de Zona Marítimo Terrestre a.i. y Alexandra Gonzaga Peña, cédula 1-1396-0497, en calidad de Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, mediante acuerdo #2-6 de la sesión ordinaria #41-2018 del 18 de octubre del 2018, manifestamos que el Concejo Municipal remitió a las suscritas el oficio AL-1471-2018 en relación a la solicitud de de concesión a nombre de **Asociación Solidarista de Empleados de Corporación Tenedora de Montecristo AYS, S.A. y Afines** con el fin de brindar la información solicitada por este Instituto.

En el oficio AL-1471-2018 se indica:

*“Si bien en el proyecto de resolución se indica el plazo de 24 meses para inicio de obras, debe indicarse el plazo de ejecución de obras y el plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento (este último debe exceder un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto, artículo 56 Reglamento a la Ley 6043)...”*

*“En el contrato de concesión debe corregirse el número de certificación de PNE por parte de SINAC, indicar el plazo de ejecución de obras y el plazo de vigencia de la garantía cumplimiento (este último plazo debe exceder un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto, artículo 56 Reglamento a la Ley 6043). Por último, se solicita se adicione una cláusula en el contrato donde el concesionario se compromete a pagar en tiempo todos los impuestos nacionales y cánones municipales que correspondan.”*

*“Con respecto al tipo de garantía de cumplimiento, la solicitante aporta letra de cambio visible a folio 229. No obstante, se reitera lo indicando anteriormente en el sentido que el plazo de vigencia de la garantía cumplimiento debe exceder un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto, artículo 56 Reglamento a la Ley 6043. Se aclara que el plazo de 24 meses para inicio de obras, es diferente el plazo de ejecución de obras.”*

Con el objetivo de cumplir con la prevención realizada por el ICT mediante oficio AL-1471-2018, se solicita indicar el plazo de ejecución de obras estipulado en el artículo 56 del Reglamento a la Ley 6043, plazo que podrá ser ajustado al momento de iniciar las obras, previa aprobación de la Municipalidad de La Cruz, según se establezca entre las partes. Asimismo, se solicita incluir en la letra de cambio aportada como garantía de cumplimiento, el plazo de vigencia de la garantía que deberá exceder en al menos un tercio el plazo de ejecución de la obra.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que se trata de una copia para el Concejo Municipal, así que somete a votación que levanten la mano los que estén de acuerdo que se tome nota al respecto.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** Tomar nota al respecto.

5.- Se conoce nota, firmada por el señor José Reynaldo Fernández Vega, Síndico de Santa Cecilia, de fecha 13 de diciembre del 2018, en el cual preocupado por la inestabilidad económica de los campesinos del distrito de Santa Cecilia, recurre a este Concejo Municipal para llevar una esperanza a mis compañeros cultivadores de la tierra, se pretende con el proyecto “Premiando el esfuerzo”, motivar a este sector de 50 familias para que pueda establecer en su casa una huerta con 20 pollas ponedoras y un padrote de alta genética y siembra de hortalizas para los primeros 3 meses del año 2019, esto conlleva al que cumpla con esmero esta etapa pasa a la segunda etapa donde se involucra las demás instituciones gubernamentales, el segundo proyecto se

llama “Santa Cecilia Pampa Verde”, para la primera etapa se solicita 15 millones de colones, sea 300 mil por familia.

El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente en ejercicio distrito Santa Cecilia, les manifiesta que tomando en cuenta las necesidades de los campesinos de su tierra, se han encontrado muchas fallas a nivel de Instituciones, se le da una parcela a personas que no son campesinos, al campesino de verdad se le debería de dar una carta o una resolución de uso del suelo, el MAG debería de ayudarles, fue parcelero en Dos Ríos de Upala hace 30 años y todavía la conserva, pero a veces el campesino se empobrece cada día más, porque lo que le da la tierra no le da para sobrevivir, hay 37 parceleros en Alemania y 13 en las Brumas, tenemos un proyecto denominado “premiando familias”, que consiste en que se les aporte a cada familia 20 pollas ponedoras y un gallo y ¢ 300 mil colones para producir hortalizas y donde aprendan a cambiar la producción de la tierra, donde puedan hacer abono orgánico, ha investigado vía Internet y en varios países del mundo como los campesinos han salido de la pobreza, por ejemplo la siembra del aguacate, intenta explicarles de cómo ayudarle al campesino a cambiar de esa mentalidad y que cultiven la tierra, que no pierdan el tiempo y que vale la pena ayudarles, les pide la ayuda el resto lo hará el INDER, DINADECO, MAG, y es el inicio en la Municipalidad, por eso pide ese apoyo.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que es importante sacarle provecho a la tierra, y ese quehacer diario de trabajarla, ella ama la tierra, los proyectos expuestos por don Reynaldo son importantes y necesarios, como lo son “premiando familias “ y el “campo verde”.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta las buenas noches a todos, el campesino necesita, sugiere que el Concejo Municipal acoja la petición del señor síndico de Santa Cecilia, don Reynaldo

Fernández, y que por medio de un acuerdo se remita ante el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), para que haga todo por medio de la Municipalidad de La Cruz, que se le ayude a los vecinos, a los agricultores, al campesino.

El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente en ejercicio distrito Santa Cecilia, les manifiesta que la señora Lineth Camacho: Directora Regional del INDER, le manó al segundo de ahí, a don Alfredo y le solicito que le baje la información, y se defiende ante el INDER, DINADECO, MAG y demás Instituciones que se involucren.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les agrega esas son las iniciativas y uno nunca va a decir que no, y apoya, ir más allá, se considera un campesino y le gusta, ese sector agrícola, ganadero, pesquero, luchadores que trabajan y no ven sus frutos, existe el trabajo con amor y contentos cuando recogen sus productos, y a veces están abandonados y en buena hora cuando la Municipalidad les ayuda a ese sector, ojalá que sea un proyecto que se haga realidad, para eso está la alcaldía y el Estado tiene recursos económicos, técnicos y administrativos, porque están dormidos, ojalá se haga y tienen todo mi apoyo.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en acoger la petición del señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico de Santa Cecilia, y se le remita al INDER, ante Lineth Camacho López, la Directora Regional para que lo analice, estudie y de una respuesta positiva, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispense de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la señora Licda. Lineth Camacho López, Directora Regional del Instituto de

Desarrollo Rural (INDER), Liberia Guanacaste, petición presentada por el señor José Reynaldo Fernández Vega: Síndico Suplente Municipal de la Cruz, en la que solicita, se les ayude con el Proyecto “ Premiando el esfuerzo “, que consiste en suministrar a los parceleros de Santa Cecilia de 20 pollas ponedoras y un padrote de alta genética(Gallo), y la siembra de hortalizas, y el Proyecto denominado” Santa Cecilia Campo verde”, para una primera etapa de estos proyectos se necesitan unos ¢ 15,000,000,00(quince millones de colones netos), para 50 familias, a razón de ¢ 300,000,00 para cada familia. Se remite con la finalidad de que sea analizado, estudiado y ver la posibilidad del financiamiento por parte del INDER. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).**

6.- Se conoce oficio MLC-TRIB-C100-18, firmado por la Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón, Gestora Tributaria Municipal de La Cruz, de fecha 13 de diciembre del 2018, en el cual emite Resolución con el fin de brindar recomendación al Concejo Municipal de La Cruz para que resuelva solicitud de aprobación de una Feria Rodeo y autorización de dos licencias temporales para la venta de licor, efectuada por el señor José Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente de la de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220.

### RESULTANDO

- 1 El señor José Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, presentó ante el Departamento de Gestión Tributaria de la Municipalidad de La Cruz, el día 12 de Diciembre del año 2018, el pliego con los requisitos mediante los cuales solicita la autorización para celebrar una Feria Rodeo los días 22, 23, 24, y 25 de Diciembre del año en curso en la comunidad de Cuajiniquil, con las siguientes actividades:

DÍA	ACTIVIDADES
22-12-2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el inicio de la Feria Rodeo Cuajiniquil.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 7:00 pm Corridas de toros con el Grupo</li> </ul>

	<p>del Sr Edgar Coronado Luna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>23-12-2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el segundo día de Feria.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 2:00 pm Desfile de Caballistas saliendo de Supercompro Cuajiniquil y finalizando en el Salón Comuna de la Localidad, donde se realizara la recepción.</li> <li>• 7:00 pm Corridas de toros con el Grupo del Sr Edgar Coronado Luna.</li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>24-12-2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anunciando el inicio de la navidad y tercer día de Feria Rodeo.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 8:00 pm Corridas de toros con el Grupo del Sr Edgar Coronado Luna.</li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>25-12-2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el cuarto y último día de Feria Rodeo.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 02:00 pm Concierto en el campo ferial.</li> <li>• 7:00 pm Corridas de toros con el Grupo de Monta del Sr Edgar Coronado Luna.</li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carruseles.</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
--	---

2 Dentro del mismo pliego el señor Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente de la de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220 solicita el otorgamiento de dos licencias temporales para la venta de licor, con el fin de ser utilizadas en: Una Cantina para el redondel ubicada en el campo ferial, propiedad de la sociedad Entre Mares e Islas S.A. con cedula jurídica número 3-101-267998 y número de matrícula 111724-000, la cual cedió en forma gratuita el uso y disfrute del inmueble citado, a la Asociación de Desarrollo Integral Cuajiniquil, para la realización de la Feria Rodeo en el sitio, , y la segunda patente de licores se ubicara en el salón de baile, salón comunal propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, localizado 75 metros al sur de la Delegación Policial de Cuajiniquil, ambos formaran parte del área ferial del evento sobre el que se requiere autorización.

### **CONSIDERANDO**

- 1 Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo #3-4B tomado en la Sesión Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del año 2009, decidió que *"...toda solicitud de licencia, patente, traslado, cambio de ubicación, traspaso y cualquier otro movimiento formal con relación al expendio de licores en el cantón de La Cruz, es competencia del Departamento de Gestión Tributaria, el trámite respectivo desde el inicio hasta el dictamen de dicho Departamento para ser elevado al Concejo Municipal, para así tomar la resolución que corresponda..."*.
- 2 Que el Concejo Municipal de La Cruz, mediante el Acuerdo #4-1 de la Sesión Ordinaria #02-2012, verificada el día 12 de enero del año 2012, aprobó el *"Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz"*, publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de junio del 2012, el cual establece el procedimiento y los requisitos para tramitar las autorizaciones a esas actividades.
- 3 Que el artículo 3 del Reglamento mencionado establece que *"Corresponde al Concejo Municipal a través de acuerdo por mayoría absoluta otorgar la Licencia Municipal y Patentes Temporales de Licores para las actividades de Fiestas Cívicas, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos"*.
- 4 Que el artículo 2 del Reglamento de cita indica, entre otros requisitos establecidos para autorizar la actividad, que la solicitud debe dirigirse al Coordinador de Gestión Tributaria Municipal.

- 5 Que el señor Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente de la de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, solicita la autorización para la realización de la Feria Rodeo y a la vez requiere el otorgamiento de dos licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- 6 Que el artículo 1 del Reglamento de repetida cita, define una “Feria Rodeo” como “Día o conjunto de días en que se preparan actividades de entretenimiento, recreativas, deportivas, artísticas, culturales, ventas de comidas, bailes, juegos, montas y corridas de toros.”. Bajo esa definición, lo solicitado por el señor Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente de la de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220 corresponde a ese concepto.
- 7 Que, tal como ya se dijo, en su solicitud el señor Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente de la de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220 requiere tanto la aprobación para realizar la Feria Rodeo como la autorización para explotar dos licencias temporales para la venta de licor. Al respecto el artículo 7 de Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, establece que “*La municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, **ferias** y afines...*” (la negrita y el subrayado no son del original).
- 8 Que el Área Ferial donde se llevará a cabo la Feria Rodeo solicitada y por ende donde se explotarían las licencias temporales de licor, se ubicaran en dos sitios: **El primero sitio:** En un terreno, propiedad de la sociedad Entre Mares e Islas S.A. con cedula jurídica número 3-101-267998 y número de matrícula 111724-000, representada por el señor James Edwards con número de pasaporte 511483039, propiedad localizada localizada en Cuajiniquil de Santa Elena, frente a calle pública., la cual ha otorgado una autorización por escrito para que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil haga uso del terreno descrito para llevar a cabo la Feria Rodeo 2018., **El Segundo sitio:** En el Salón comunal, lugar donde se realizaran las actividades bailables de la Feria Rodeo Cuajiniquil 2018, el cual se ubica diagonal al puesto de policía de la comunidad de Cuajiniquil, en un terreno propiedad de la Asociación solicitante, inscrito bajo el número de finca 5-52372-000 con plano catastrado número G-0483407-1982.
- 9 Que con respecto a la ubicación de los lugares donde se pretende expender licor en forma temporal, el párrafo tercero del artículo 7 de Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, establece los casos en los cuales no se pueden otorgar este tipo de licencias al definir que “*Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas,*”

mientras se efectúa el espectáculo deportivo" (el subrayado no es del original). En vista de que ambos sitios donde se efectuarán la comercialización de bebidas alcohólicas en forma temporal (campo ferial y Salón Comunal) no se ubican en ninguno de los casos restringidos por la ley, entonces su operación resulta posible de autorizar.

- 10 Que en la solicitud del señor Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220 solamente se indican las actividades (1 cantina y 1 salón de baile) donde se explotarán cada una de las licencias temporales para expendio de licor solicitadas, más no el horario de funcionamiento de estas.
- 11 Que en vista de que los artículos 4 y 11 de la Ley 9047 definen, respectivamente, los tipos de negocios y los horarios para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, resulta posible establecer sin mayor esfuerzo la categoría a asignar para cada licencia temporal solicitada. Así las cosas, la licencia temporal de Salón de baile estaría ubicada en la categoría B2 y su horario permitido estaría entre las 4:00 pm y las 2:30 am del día siguiente; la licencia temporal de Cantina estaría ubicada en la categoría B1 y por lo tanto su horario autorizado estaría entre las 11:00 am y las 12:00 medianoche. Es importante aclarar en este punto, que si bien es cierto se debe proceder a ajustar el horario de funcionamiento de las licencias temporales para el expendio de licor de conformidad con lo dispuesto en la ley que regula la materia, también resulta imperioso en primera instancia respetar las horas de inicio y finalización de las actividades propuestas por la Asociación que se encuentren dentro del intervalo ordenado en la ley.
- 12 Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220 **no presentó la póliza de riesgos que cubriría la actividad de montadores y toreros improvisados**; en su lugar ha emitido un Acuerdo en el que se comprometen a no permitir el acceso de toreros ni montadores improvisados en el Redondel de la Feria Rodeo de Cuajiniquil durante todos los días que dure la actividad, asumiendo la responsabilidad absoluta por las consecuencias derivadas del incumplimiento a esa decisión acordada por la Junta Directiva de la Asociación. Sobre el particular, es criterio de esta servidora que la exigencia y existencia de una póliza para cubrir el riesgo de improvisados en un redondel responde directamente a la presencia de ese tipo de participantes (toreros y montadores improvisados); si la participación de los mismos no son autorizados por la Municipalidad ni permitidos y consentidos por la organización responsable del evento pues entonces no tiene razón de ser la suscripción del mencionado seguro de riesgos. No obstante lo anterior, resulta importante dejar muy claro que si en algún momento las autoridades policiales o municipales detectan la presencia de toreros y/o montadores improvisados participando de las corridas de toros, la actividad de monta de toros podrá ser suspendida de inmediato bajo la entera responsabilidad de la Asociación solicitante. De la misma manera, si los toreros y/o montadores improvisados no son detectados y la actividad se desarrolla con su participación, la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, es la única responsable de las consecuencias generadas por cualquier incidente que involucre a estas personas.

- 13 Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220 **presentó la póliza de seguros respectiva para la operación de carruseles.** Con la presentación de este documento queda claro que se permitirá la actividad de Carruseles en el evento de Feria Rodeo Cuajiniquil 2018.
- 14 Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, no presentó, **Nota de Visto Bueno del Ministerio de Seguridad Pública**, a la fecha y hora de esta Resolución, y que en su lugar presenta **Oficio Numero MSP-DM-DVURFP-DGFP-DROCN-DPLC-0595-2018** emitida por el Ministerio de Seguridad Pública donde manifiesta que.. “Que según el artículo N°9 de la regulación de eventos masivos, la solicitud inicial para la autorización del evento debe ser presentada ante la Municipalidad correspondiente y demás instituciones involucradas por lo menos 22 días naturales antes de la fecha programada por el mismo. Que dicha documentación fue recibida el día martes 11 de diciembre del año en curso con destiempo el cual se le hizo saber mediante el Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DROCN-DPLC-0592-2018, contando para ello con 11 días naturales, por lo cual informa que Fuerza Pública no participara en dicho evento masivo. No obstante, el Ministerio de Seguridad Pública, mediante el mismo oficio, indica que se limitara a realizar los monitoreos de rutina cumpliendo con su labor preventiva y de mantenimiento del orden público y atención a incidentes del 911. Así mismo, manifiesta que por no cumplir con los requisitos correspondientes y de realizarse el evento las responsabilidades penales, civiles y administrativas recaerán sobre el organizador del evento. Al respecto, es criterio de esta servidora que la autorización sometida a condicionamiento es posible de valorar en vista del nivel de organización que tiene el evento en cuanto a infraestructura y compromisos contractuales, los cuales empujarían indudablemente a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, a incurrir en incumplimiento contractuales y a posibles confrontaciones de pagos de daños y perjuicios. Además, es bueno aclarar que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cuenta con contrato debidamente firmado con la empresa de seguridad privada C.F.C. DE COSTA RICA con Cedula Jurídica número 3-101-597071, la cual le prestara sus servicios de seguridad, durante todo el evento de Feria Rodeo. También es bueno recalcar que el Ministerio de Seguridad Pública, mediante el mismo oficio, indica que se limitara a realizar los monitoreos de rutina cumpliendo con su labor preventiva y de mantenimiento del orden público y atención a incidentes del 911.
- 15 Que la actividad solicitada cumple con el resto de los requisitos establecidos en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz., con la salvedad hecha en el Considerando 12, relacionada con la **NO presencia de toreros y montadores improvisados.**
- 16 Que el Acuerdo N° 3-15, literal B.3, tomado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de La Cruz N° 44-2003 del 19 de noviembre del 2003, establece que el monto a cobrar por el permiso para la realización de una

Feria en el distrito de Santa Elena (al cual pertenece la comunidad de Cuajiniquil) es de ¢22,000.00 (veintidós mil colones netos).

- 17 Que el artículo 30 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz, publicado en La Gaceta N° 28 del Viernes 8 de febrero del 2013 (y modificado en La Gaceta N° 59 del 25 de marzo del 2013), establece el monto a cobrar por cada licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, siendo esta suma de **¢9,577.77 (nueve mil quinientos setenta y siete colones con setenta y siete céntimos)** diarios para el año 2018. Siendo que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220 solicita la explotación de 2 licencias por espacio de 4 días, el monto total a pagar por las licencias sería de **¢76,622.16 (setenta y seis mil seiscientos veintidós colones con dieciséis céntimos)**.

### POR TANTO

Con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en los Acuerdos 3-4B y 3-15 B.3, tomados por el Concejo Municipal de La Cruz en las Sesiones Ordinarias N° 32-2009 y 44-2003, verificadas los días 18 de setiembre del 2009 y 19 de noviembre del 2003, respectivamente, se resuelve recomendar al Concejo Municipal de La Cruz, valorar la aprobación de lo siguiente:

1. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, representada por el señor José Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente, la realización de una Feria Rodeo en la comunidad de Cuajiniquil, en las siguientes ubicaciones: **El primero sitio:** en el terreno de la sociedad Entre Mares e Islas S.A. con cedula jurídica número 3-101-267998 y número de matrícula 111724-000, representada por el señor James Edwards con número de pasaporte 511483039, propiedad localizada en Cuajiniquil de Santa Elena, frente a calle pública., la cual ha otorgado una autorización por escrito para que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil haga uso del terreno descrito para llevar a cabo la Feria Rodeo 2018., **El Segundo sitio:** En el Salón comunal, lugar donde se realizaran las actividades bailables de la Feria Rodeo Cuajiniquil 2018, el cual se ubica diagonal al puesto de policía de la comunidad de Cuajiniquil, en un terreno propiedad de la Asociación solicitante, inscrito bajo el número de finca 5-52372-000 con plano catastrado número G-0483407-1982.
2. El evento se desarrollaría durante los días 22, 23, 24 y 25 de Diciembre del año en curso y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
22-12-2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el inicio de la Feria Rodeo Cuajiniquil.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 7:00 pm Corridas de toros con el Grupo del Sr Edgar Coronado Luna. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
23-12-2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el segundo día de Feria.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 2:00 pm Desfile de Caballistas saliendo de Supercompro Cuajiniquil y finalizando en el Salón Comunal de la Localidad, donde se realizara la recepción.</li> <li>• 7:00 pm Corridas de toros con el Grupo del Sr Edgar Coronado Luna. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
24-12-2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anunciando el inicio de la navidad y tercer día de Feria Rodeo.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 8:00 pm Corridas de toros con el Grupo del Sr Edgar Coronado Luna. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• carruseles</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>25-12-2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el cuarto y último día de Feria Rodeo.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 02:00 pm Concierto en el campo ferial.</li> <li>• 7:00 pm Corridas de toros con el Grupo de Monta del Sr Edgar Coronado Luna. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles.</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢22,000.00 (veintidós mil colones netos)**.

3. Aprobar el otorgamiento de dos licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, representada por el señor José Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente, previa cancelación de **¢76,622.16 (setenta y seis mil seiscientos veintidós colones con dieciséis céntimos)**, por concepto de explotación de las 2 licencias por espacio de 4 días Las licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

Días autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina del Redondel en el campo ferial	Salon de Bailes (salon comunal)
22/12/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	4:00 pm a 2:30 am del 23-12-18
23/12/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	4:00 pm a 2:30 am del 24-12-18
24/12/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	4:00 pm a 2:30 am del 25-12-18
25/12/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	4:00 pm a 2:30 am del 26-12-18

4. Informarle al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

*“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia*

*Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:*

*a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.*

*b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia...”*

*“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas*

*Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa de entre uno y quince salarios base.*

*La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince salarios base.”*

*“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas*

*Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión y se ordenará el cierre del establecimiento.”*

5. Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar la permanencia de menores de edad tanto en la Cantina como en el Salón de Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).
6. Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales, municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual

no deben impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial y al Salón Comunal, en todo momento y a cualquier hora.

7. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 bis del Código Municipal, 58 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, representada por el señor José Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente, que **la actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la actuación de montadores y toreros improvisados**, cuya participación implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las consecuencias legales que se han mencionado.
8. Indicarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si alguien tiene alguna objeción, nadie, caso contrario somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en que se apruebe la resolución Administrativa de la Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón, Gestora Tributaria Municipal de La Cruz, donde se aprueba la autorización de la Feria Rodeo Cuajiniquil 2018, las licencias y demás, que sea firme, definitivamente aprobado y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba Con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, a lo establecido en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, se resuelve lo siguiente:

9. Autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, representada por el señor José Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente, la realización de una Feria Rodeo en la comunidad de Cuajiniquil, en las siguientes ubicaciones: **El primero sitio:** en el terreno de la sociedad Entre Mares e Islas S.A. con cedula jurídica número 3-101-267998 y número de matrícula 111724-000, representada por el señor James Edwards con número de pasaporte 511483039, propiedad localizada en Cuajiniquil de Santa Elena, frente a calle pública., la cual ha otorgado una autorización por escrito para que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil haga uso del terreno descrito para llevar a cabo la Feria Rodeo 2018., **El Segundo sitio:** En el Salón comunal, lugar donde se realizaran las actividades bailables de la Feria Rodeo Cuajiniquil 2018, el cual se ubica diagonal al puesto de policía de la comunidad de Cuajiniquil, en un terreno propiedad de la Asociación solicitante, inscrito bajo el número de finca 5-52372-000 con plano catastrado número G-0483407-1982.

10. El evento se desarrollaría durante los días 22, 23, 24 y 25 de Diciembre del año en curso y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
<b>22-12-2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el inicio de la Feria Rodeo Cuajiniquil.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 7:00 pm Corridas de toros con el Grupo del Sr Edgar Coronado Luna. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>23-12-2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el segundo día de Feria.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 2:00 pm Desfile de Caballistas saliendo de Supercompro Cuajiniquil y finalizando en el Salón Comunal de la Localidad, donde se realizara la recepción.</li> <li>• 7:00 pm Corridas de toros con el Grupo del Sr Edgar Coronado Luna. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES</b></li> </ul>

	<p><b>IMPROVISADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>24-12-2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anunciando el inicio de la navidad y tercer día de Feria Rodeo.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 8:00 pm Corridas de toros con el Grupo del Sr Edgar Coronado Luna. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>25-12-2018</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el cuarto y último día de Feria Rodeo.</li> <li>• 12:00 md. Desfile de mascaradas recorriendo las calles de la localidad.</li> <li>• 02:00 pm Concierto en el campo ferial.</li> <li>• 7:00 pm Corridas de toros con el Grupo de Monta del Sr Edgar Coronado Luna. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles.</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢22,000.00 (veintidós mil colones netos)**.

11. Aprobar el otorgamiento de dos licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquíl, cédula jurídica N° 3-002-084220, representada por el señor José Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente, previa

cancelación de **¢76,622.16 (setenta y seis mil seiscientos veintidós colones con dieciséis céntimos)**. por concepto de explotación de las 2 licencias por espacio de 4 días. Las licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

Días autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina del Redondel en el campo ferial	Salon de Bailes (salon comunal)
22/12/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	4:00 pm a 2:30 am del 23-12-18
23/12/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	4:00 pm a 2:30 am del 24-12-18
24/12/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	4:00 pm a 2:30 am del 25-12-18
25/12/2018	11:00 am a 12:00 medianoche	4:00 pm a 2:30 am del 26-12-18

12. Informarle al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

*“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia*

*Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:*

*a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.*

*b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia...”*

*“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas*

*Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa de entre uno y quince salarios base.*

*La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince salarios base.”*

*“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas*

*Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión y se ordenará el cierre del establecimiento.”*

13. Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle

tolerar la permanencia de menores de edad tanto en la Cantina como en el Salón de Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).

14. Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales, municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no deben impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial y al Salón Comunal, en todo momento y a cualquier hora.
15. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 bis del Código Municipal, 58 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, representada por el señor José Joaquín Rodríguez Granados, cédula de identidad N° 5-194-061, en su condición de Presidente, que **la actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la actuación de montadores y toreros improvisados**, cuya participación implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las consecuencias legales que se han mencionado.
16. Indicarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz)**

7.- Se conoce oficio FMG.126-2018, firmado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, de fecha 31 de octubre del 2018, en el cual considerando:

Que de acuerdo al correo electrónico recibido del Ministerio de Migración y Extranjería, en el cual indican que los dineros que las instituciones tienen en el superávit, proveniente de la Ley como la 9156, los van a retener y no van a ser trasladados como lo indica la ley, a partir del IV trimestre, impidiendo de esta forma que nuestras Municipalidades y la Federación de Municipalidades de

Guanacaste puedan contar con esos recursos el próximo año 2019 y llevar a cabo los proyectos y planes que ya están planteados. Por lo tanto, se acuerda:

ACUERDO 4-ord.03-2018:

El Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, hace del conocimiento al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y a la Ministra de Hacienda, Licda. Rocio Aguilar Montoya, que no se permitirá que los recursos otorgados por la ley 9156 y con un destino específico, no sean trasladados en la forma correcta como corresponde y lo indica la ley, a partir del IV trimestre a cada Municipalidad, al Consejo Municipal de Distrito de Colorado de Guanacaste y a la Federación de Municipalidades de Guanacaste, así mismo nos acogemos al derecho de respuesta, según lo citado en el artículo 27 de nuestra constitución política y 32 de la ley de jurisdicción constitucional.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que sin lugas se les concede un apoyo incondicional, así que levanten la mano los que estén de acuerdo en ese apoyo incondicional, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

Por unanimidad **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, brinda todo el apoyo incondicional , a la Federación de Municipalidad es de Guanacaste, con el acuerdo N° 04 de la Sesión Ordinaria N° 03-2018, del 26 de octubre del 2018, en relación a los recursos otorgados por la Ley 9156, para que sean trasladados en forma correcta como corresponde y lo indica la Ley, a partir del IV trimestre a cada Municipalidad de la Provincia de Guanacaste, Concejo Municipal de Distrito de Colorado y la Federación de Municipalidades de Guanacaste. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).**

8.- Se conoce documento, firmado por la señora Milagro Calderón Navarro, Secretaria de Dirección General SINABI, de fecha 7 de noviembre del 2018, en el cual solicita conocer el estado de un acuerdo pendiente por parte del

Concejo Municipal donde se expuso sobre el Proyecto Fonatel, por parte de las señoras: Lovania Garmendia, Directora General y Xinia Saborío, Directora de Bibliotecas Públicas, el pasado 02 de julio del 2018, con relación al Proyecto Fonatel.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta, que no recuerda, cuál fue ese acuerdo, le vamos a solicitar al señor Secretario Municipal que nos ayude a localizar el acuerdo y nos lo suba para así tomar la resolución correspondiente, levanten la mano los que estén de acuerdo que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, solicita al señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal de la Cruz, busque el acuerdo, que se tomó cuando vino la señora: Lovania Garmendia, Directora General y Xinia Saborío, Directora de Bibliotecas Públicas, relacionado con el proyecto Fonatel y así tomar la resolución respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).**

9.- Se conoce documento, firmado por el señor Amalex Hernández Martínez, vecino de La Cruz, Guanacaste, de fecha 07 de noviembre del 2018, en el cual en vista que el local comercial N°7 propiedad Municipal y ubicado en la Terminal de Buses de La Cruz, aparece registrado a nombre del señor: Randall Hernández Corrales, cédula N°1-1088-0182, como arrendatario me cede los derechos, además que son primos, y por motivos que su familia la tiene en la meseta central, le es imposible estar acá.

Por tal motivo es que les solicita su ayuda y me apruebe la cesión de derechos que me hace el señor Hernández Corrales, amparado en uno de los artículos del Contrato respectivo firmado entre él y la Municipalidad (Alcalde Municipal). El local opera como minisúper, sin embargo, en su momento, una vez aprobada la cesión de derechos, se le cambiará el destino que sería una verdulería y frutería.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Coordinadora de Gestión Jurídica, para su análisis, estudio y dictamen legal y así tomar la

resolución que corresponda, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la señora Licda. Arianna Badilla Vargas, Coordinadora de Departamento de Gestión Jurídica de la Municipalidad de la Cruz, escrito firmado por el señor Amalex Hernández Martínez, vecino de la Cruz Guanacaste, el cual solicita la aprobación de traspaso de derechos del local comercial Municipal N° 7, que le brinda el señor Randall Hernández Corrales. Esto para que lo analice, estudie y brinde un dictamen legal y así tomar la resolución que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).**

10.- Se conoce documento, firmado por la señora Idania Ruíz Ruíz, Directora de la Telesecundaria Las Brisas, de fecha 12 de diciembre del 2018, en el cual remite la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Telesecundaria Las Brisas, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

#### **Terna N°1**

Maura Antonia Peña Pomares, cédula de identidad N°5-0353-0432

Héctor José López, cédula de identidad N°155801103234

Rebeca Gutiérrez, cédula de identidad N°155804942300

María Mercedes Soto Quiroz, cédula de identidad N°155820293520

Elida Peña Pomares, cédula de identidad N°5-0362-0359

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que levanten la mano los que estén de acuerdo en el nombramiento de la Junta Administrativa de la Telesecundaria Las Brisas, y que se autorice al señor Alcalde Municipal de La Cruz para su debida juramentación, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los señores: Maura Antonia Peña Pomares, cédula de identidad N°5-0353-0432, Héctor José López, cédula de identidad N°155801103234, Rebeca Gutiérrez, cédula de identidad N°155804942300, María Mercedes Soto Quiroz, cédula de identidad N°155820293520 y Elida Peña Pomares, cédula de identidad N°5-0362-0359, vecinos de la comunidad de Las Brisas, Jurisdicción del Cantón de La Cruz, como miembros de la Junta Administrativa de la Telesecundaria Las Brisas. Por lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz para su debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).**

11.- Se conoce oficio N°17822, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de diciembre del 2018, en el cual brinda acuse de recibo al acuerdo N° 3-1 de la sesión ordinaria N°48-2018 del 06 de diciembre del 2018.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que de eso ya se le dio aprobación, que se le conteste a la Contraloría que esto ya fue ejecutado, así que se le da aprobación al oficio de la Contraloría General de la República, levanten la mano los que estén de acuerdo, firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el oficio N° 17822 (DFOE-DL-1770), enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, donde brindan acuse de recibo, al acuerdo N° 3-1 de la Sesión Ordinaria N° 48-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la Cruz, el día 06 de diciembre del 2018, y toma en consideración la instancia referida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz).**

12.- Se conoce documento, firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal de La Cruz, de fecha 12 de diciembre del 2018, en el cual remite expediente original que contiene proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000018-01, para realizar construcción de Sistema de Drenaje Pluvial y

Cambio del Tipo de Superficie de Ruedo en Calles Urbanas (Barrio Fátima) del Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, Guanacaste.

La recepción de ofertas se llevó a cabo el día 06 de diciembre del 2018, hasta las 09:00 horas, hora y fecha estipulada en el cartel de contratación, para dicho proceso se recibieron dos ofertas:

**Oferta uno:** presentada por la empresa Constructora Armher, S.A, cedula jurídica 3-101-668989.

**Oferta dos:** presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413.

Una vez recibidas las ofertas, se procede con la revisión y análisis de las mismas por parte del Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial y por el Departamento de Proveeduría, de acuerdo al reglamento específico de la contratación, de lo cual se determina que únicamente la oferta uno es considerada admisible, presentada por la empresa Constructora Armher, S.A, cedula jurídica 3-101-668989, por cumplir con las condiciones generales, aspectos legales y requerimientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones, indicado en criterio técnico mediante oficio UT-MLC-C552-2018, ver folios del 0000205 al 0000207 del expediente y se encuentra dentro del contenido económico disponible para adjudicar, demostrado en reserva presupuestaria número 503-2018, con código III-02-01-5-02-02, visible a folio 0000013 del expediente. En cuanto a la oferta dos presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413, no se considera admisible por motivo que presentó un precio incierto e interminable, aspecto que se considera insubsanable, por motivo que no permitiría un análisis y comparación bajo igualdad de condiciones.

Por lo tanto y en apego a criterios legales y criterio técnico, se recomienda al Honorable Concejo Municipal de La Cruz, adjudicar el proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000018-01, para realizar construcción de Sistema de Drenaje Pluvial y Cambio del Tipo de Superficie de Ruedo en Calles Urbanas (Barrio Fátima) del Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, Guanacaste, a la empresa Constructora Armher, S.A, cedula jurídica 3-101-668989, por un monto de ¢89.812.395,00 (ochenta y nueve millones ochocientos doce mil trescientos noventa y cinco colones netos). Se solicita autorizar al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo.

El señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz les explica, que estos trabajos son en el Barrio Fátima desde la casa de Donald Bejarano hacia abajo, donde en invierno y época de lluvia las aguas inundan las casas, se

pavimentará y se construirá alcantarillado pluvial, recuerden que los vecinos han venido por acá y están contentos porque se les dijo que ya se había realizado el trámite de licitación, queda de parte de los señores miembros del Concejo Municipal.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si alguien tiene alguna objeción, nadie, por lo tanto somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en que se apruebe la adjudicación de la Licitación Abreviada N° N° 2018LA-000018-01, para realizar construcción de Sistema de Drenaje Pluvial y Cambio del Tipo de Superficie de Ruedo en Calles Urbanas (Barrio Fátima) del Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, Guanacaste, que sea firme, definitivamente aprobado y se dispense de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, adjudica la Licitación Abreviada N°2018LA-000018-01, para realizar construcción de sistema de drenaje pluvial y cambio del tipo de superficie de ruedo en Calles Urbanas (Barrio Fátima) del Distrito La Cruz, Cantón de La Cruz, Guanacaste, a la empresa Constructora Armher S.A., cedula jurídica 3-101-668989, por un monto de  $\phi$ 89.812.395,00 (ochenta y nueve millones ochocientos doce mil trescientos noventa y cinco colones netos). Ya que cumple con todas las exigencias de ley como es el criterio del Departamento legal, criterio técnico de la Ing. Karla Larios Guevara Directora de la Unidad Técnica, y la recomendación de la Proveedora Municipal, Licda. Nury Jara Rodríguez, donde se recibieron a satisfacción los requisitos legales por parte de la empresa Constructora Armher S.A, ya que las mismas se encuentran dentro del contenido económico de esta Municipalidad y satisfacen las necesidades de la Municipalidad de la Cruz. Se autoriza al señor Alcalde Municipal de la Cruz a la firma del contrato respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarria y Florencio Acuña Ortiz)**

13.- Se conoce documento, firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal de La Cruz, de fecha 12 de diciembre del 2018, en el cual remite expediente original que contiene proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000020-01, para realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento del camino vecinal a Playa Manzanillo del Distrito La Cruz, Cantón de La Cruz Guanacaste.

La recepción de ofertas se llevó a cabo el día 11 de diciembre del 2018, hasta las 09:00 horas, hora y fecha estipulada en el cartel de contratación, para dicho proceso se recibieron tres ofertas:

**Oferta uno:** presentada por la empresa Constructora López y López, Siglo XXI, S.A, cedula jurídica 3-101-694083.

**Oferta dos:** presentada por la empresa Constructora Armher, S.A, cedula jurídica 3-101-668989.

**Oferta tres:** presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413.

Una vez recibidas las ofertas, se procede a la revisión y análisis de las mismas por parte del Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial y por el Departamento de Proveeduría, de acuerdo al reglamento específico de la contratación, de lo cual se determina que todas las ofertas son admisibles, por tal razón se verifica que se haya cumplido con la evaluación establecida y la debida sumatoria de los datos evaluados, por parte del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, en el oficio UT-MLC-C555-2018, resultando mejor calificada la oferta presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413, la misma cumple con las condiciones generales, aspectos legales y requerimientos técnicos solicitados en el cartel y se encuentra dentro del contenido económico disponible para adjudicar, demostrado en reserva presupuestaria número 547-2018, con código III-02-09-5-02-02, visible a folio 0000017 del expediente.

Por lo tanto y de acuerdo a los criterios, legal y técnico, se recomienda al Honorable Concejo Municipal de La Cruz, adjudicar el proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000020-01, para realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento del camino vecinal a Playa Manzanillo del Distrito La Cruz, Cantón de La Cruz Guanacaste, a la empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413, por un monto de  $\text{¢}32.659.034,50$  (treinta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil treinta y cuatro colones con 50/100). Se solicita autorizar al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo.

El señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz les explica, que todos conocen la ruta que va a playa Manzanillo en el Jobo, hay un proyecto para los pescadores de parte del INDER, es importante considerar y darle mantenimiento, y la durabilidad, posterior es más elevado el costo.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si hay algún otro criterio.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice señores regidores y regidoras, hoy doña Mary Casanova presentó solicitud de inspección por los trabajos que se hicieron en el camino Animas – La Garita, que hizo esta Empresa un mal trabajo, hay dos empresas que participaron en las 4 licitaciones y se recomienda adjudicar dos licitaciones a Empresa Laboro S.A., y las otras dos a Empresa Armher, S.A, con esta voy a votar y que quede claro que es en beneficio de la Comunidad.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice compañeros es importante pensar que si no se aprueban las licitaciones hoy, la próxima sería hasta enero 2019 comenzar a realizar el procedimiento, el camino más deteriorado y el dinero devaluado, recomienda a los compañeros regidores que se aprueben, pero que se le ordene a la Ing. Karla Larios, Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial fiscalice estos trabajos, caso contrario que se ejecute las garantías, aprobemos y se hade valer la garantía como en el caso del camino Animas – La Garita.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice que es preocupante esos trabajos que se vienen haciendo por parte de esta Empresa, trabajos muy malos, debe haber una persona profesional que fiscalice, debe haber una recepción provisional, cuando el proveedor entrega el trabajo, primero se ve si se hizo bien, porque los primeros días se ve bien, pero al pasar de los días ya está malo el camino, y no se le exige ni se usa la garantía, para eso estamos aquí, aprobamos, pero la calidad del trabajo no es el más óptimo, son recursos del pueblo, y tiene que tener los argumentos técnicos para poder exigir y hacer cumplir las condiciones y garantías, y eso lo hace el profesional a cargo, y si la Empresa viene trabajando mal, pues no se le debe de contratar más, no nos podemos prestar para eso, para el Alcalde por favor que se fiscalicen los trabajos y se haga cumplir lo que ofertan.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les indica que ya se deliberó bastante, alguna otra objeción, nadie, caso contrario somete a votación, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo en aprobar la adjudicación de la licitación abreviada N° 2018LA-000020-01, para realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento del camino vecinal a Playa Manzanillo del Distrito La Cruz, Cantón de La Cruz Guanacaste, que sea acuerdo aprobado definitivo, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Marvin Tablada Aguirre dice que no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores.

**ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, adjudica la Licitación Abreviada N°2018LA-000020-01, para realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento del camino vecinal a Playa Manzanillo del Distrito La Cruz, Cantón de La Cruz Guanacaste, a la empresa Constructora Asfaltos Laboro S.A., cedula jurídica 3-101-382413, por un monto de ¢32.659.034,50 (treinta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil treinta y cuatro colones con 50/100). Ya que cumple con todas las exigencias de ley como es el criterio del Departamento legal, criterio técnico de la Ing. Karla Larios Guevara Directora de la Unidad Técnica, y la recomendación de la Proveedora Municipal, Licda. Nury Jara Rodríguez, donde se recibieron a satisfacción los requisitos legales por parte de la empresa Asfaltos Laboro S.A, ya que las mismas se encuentran dentro del contenido económico de esta

Municipalidad y satisfacen las necesidades de la Municipalidad de la Cruz. Se autoriza al señor Alcalde Municipal de la Cruz a la firma del contrato respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz) un voto en contra (Marvin Tablada Aguirre)**

14.- Se conoce documento, firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal de La Cruz, de fecha 12 de diciembre del 2018, en el cual remite expediente original que contiene proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000019-01, para realizar trabajos complementarios para el Cierre Técnico del Basurero Municipal del Cantón de La Cruz Guanacaste.

La recepción de ofertas se llevó a cabo el día 10 de diciembre del 2018, hasta las 09:00 horas, hora y fecha estipulada en el cartel de contratación, para dicho proceso se recibieron dos ofertas:

**Oferta uno:** presentada por la empresa Constructora Armher, S.A, cedula jurídica 3-101-668989.

**Oferta dos:** presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413.

Una vez recibidas las ofertas, se procede con la revisión y análisis de las mismas por parte del Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial y por el Departamento de Proveeduría, de acuerdo al pliego de condiciones, de lo cual se determina que únicamente la oferta uno es considerada admisible, presentada por la empresa Constructora Armher, S.A, cedula jurídica 3-101-668989, por ser la única en cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones, indicado en oficio UT-MLC-C552-2018, ver folios del 0000241 al 0000243 del expediente, de igual manera cumple con los aspectos generales y legales requeridos y se encuentra dentro del contenido económico disponible para adjudicar, demostrado en reserva presupuestaria número 524-2018, con código III-06-22-5-02-99, visible a folio 0000016 del expediente. En cuanto a la oferta dos presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413, no se considera admisible por ofrecer un plazo de entrega irrealizable de acuerdo con las obras requeridas, además presenta un precio incierto e interminable, lo cual es un aspecto insubsanable, por motivo que no permitiría un análisis y comparación bajo igualdad de condiciones.

Por lo tanto y en apego a criterios, legal y técnico, se recomienda al Honorable Concejo Municipal de La Cruz, adjudicar el proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000019-01, para realizar trabajos complementarios para el Cierre Técnico del Basurero Municipal del Cantón de La Cruz Guanacaste, a la empresa Constructora Armher, S.A, cedula jurídica 3-101-

668989, por un monto de ¢35.914.725,00 (treinta y cinco millones novecientos catorce mil setecientos veinticinco colones netos). Se solicita autorizar al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que si alguien tiene alguna objeción, caso contrario somete a votación, levante la mano los que estén de acuerdo en aprobar la licitación abreviada N° 2018LA-000019-01, para realizar trabajos complementarios para el Cierre Técnico del Basurero Municipal del Cantón de La Cruz Guanacaste, que sea acuerdo aprobado definitivo, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

**ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, adjudica la Licitación Abreviada N°2018LA-000019-01, para realizar trabajos complementarios para el cierre técnico del Basurero Municipal del Cantón de La Cruz, Guanacaste, a la empresa Constructora Armher S.A., cedula jurídica 3-101-668989, por un monto de ¢35.914.725,00 (treinta y cinco millones novecientos catorce mil setecientos veinticinco colones netos). Ya que cumple con todas las exigencias de ley como es el criterio del Departamento legal, criterio técnico de la Ing. Karla Larios Guevara Directora de la Unidad Técnica, y la recomendación de la Proveedora Municipal, Licda. Nury Jara Rodríguez, donde se recibieron a satisfacción los requisitos legales por parte de la empresa Constructora Armher S.A, ya que las mismas se encuentran dentro del contenido económico de esta Municipalidad y satisfacen las necesidades de la Municipalidad de la Cruz. Se autoriza al señor Alcalde Municipal de la Cruz a la firma del contrato respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 5 votos a favor (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarria y Florencio Acuña Ortiz)**

15.- Se conoce documento, firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal de La Cruz, de fecha 13 de diciembre del 2018, en el cual remite expediente original que contiene proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000021-01, para realizar trabajos de mantenimiento y reconstrucción del Camino Junquillal, Código 5-10-009, del Distrito La Cruz, Cantón La Cruz.

La recepción de ofertas se llevó a cabo el día 11 de diciembre del 2018, hasta las 14:00 horas, hora y fecha estipulada en el cartel de contratación, para dicho proceso se recibieron cuatro ofertas:

**Oferta uno:** presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413.

**Oferta dos:** presentada por la empresa Agropecuaria Rio San Juan, S.A, cedula jurídica 3-101-043729.

**Oferta tres:** presentada por la empresa Constructora Armher, S.A, cedula jurídica 3-101-668989.

**Oferta cuatro:** presentada por la empresa Constructora López y López, Siglo XXI, S.A, cedula jurídica 3-101-694083.

Una vez recibidas las ofertas, se procede a la revisión y análisis de las mismas por parte del Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial y por el Departamento de Proveeduría, de acuerdo al reglamento específico de la contratación, de lo cual se determina que únicamente las ofertas uno, dos y tres se consideran admisibles en lo que respecta la parte técnica, en cuanto a la oferta cuatro, presentada por la empresa Constructora López y López, Siglo XXI, S.A, cedula jurídica 3-101-694083, no presenta obras contratadas por la administración pública, lo cual es un requisito de admisibilidad, por ende no se considera elegible. Verificado criterio técnico mediante oficio UT-MLC-C556-2018, se comprueba que se haya cumplido con la evaluación establecida y la debida sumatoria de los datos evaluados, por parte del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, resultando mejor calificada la oferta presentada por la empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413, la misma cumple con las condiciones generales, aspectos legales y requerimientos técnicos solicitados en el cartel (ver folios del 0000302 al 0000305 del expediente) y se encuentra dentro del contenido económico disponible para adjudicar, demostrado en reserva presupuestaria número 542-2018, con código III-02-08-5-02-02, visible a folio 0000022 del expediente.

Por lo tanto y de acuerdo a los criterios, legal y técnico, se recomienda al Honorable Concejo Municipal de La Cruz, adjudicar el proceso de licitación abreviada N° 2018LA-000021-01, para realizar trabajos de mantenimiento y reconstrucción del Camino Junquillal, Código 5-10-009, del Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, a la empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413, por un monto de ¢94.807.332,66 (noventa y cuatro millones ochocientos siete mil trescientos treinta y dos colones con 66/100). Se solicita autorizar al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz les manifiesta que esta fue una obra de la administración anterior y está en muy mal estado, se necesita darle mantenimiento, y no quisiera que llegue el invierno y se deteriore más, se le planteó a la Comisión Nacional de

Emergencias y le dicen que no hay recursos económicos, así que por eso son con recursos nuestros, queda de parte de ustedes.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les agrega que efectivamente amerita intervención inmediata ese camino, gracias a Dios no ha habido un accidente que lamentar, el tiempo es corto, pero le llama poderosamente la atención la calificación que le dan a esta empresa Laboro S.A., con el desastre que hizo en el camino Animas – La Garita, yo voy a dormir tranquilo no sé ustedes, por eso no la voy a aprobar.

El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente en ejercicio, Distrito Santa Cecilia les dice que no sabe de esos trabajos, pero en un tiempo tan corto hacer un trabajo en tan pocos días y que cuesten millones de colones, tendrían que meter toda la maquinaria y trabajar las 24 horas para poder sacar ese trabajo, fue a Cuajiniquil por esa ruta y vio el desastre en que está ese camino, pero se necesita su reparación, tiene sus dudas con esa Empresa, con los trabajos mal hechos en Santa Cecilia, y el de Animas – La Garita, y si no lo dice él aquí no se hace nada, aquí el Departamento legal debe coger las cosas más en serio y quien fiscaliza los trabajos o no se afina, o no conoce del asunto.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les agrega para don Reynaldo he tenido mis dudas, el plazo de entrega es de 30 días hábiles, yo no puedo decir que la evaluación está mala, respeto, no soy técnico ni profesional en esto, pero vuelvo a decir lo que hace falta es fiscalización de los trabajos, y si no se supervisan las obras, estas no sirven, apoya la licitación porque son profesionales las que evalúan. Pero repite se debe fiscalizar, ver si los materiales que van a utilizar son los que ofertan.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice de hecho ella la va a aprobar, y respeta la posición que dice don Reynaldo y don Carlos Ugarte, pero como dijo don Marvin, sobre el precio, el tiempo de duración de los trabajos, pero no el trabajo en sí, debe haber fiscalización, sin necesidad de aplicar la garantía.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario dice que él no tiene ese documento de esa licitación, el resto sí, y tengo mis dudas, voy a revisar el expediente con el señor Secretario Municipal, una vez revisado dice que en realidad hay inconsistencia al momento de evaluar, no coincide, los datos no son claros.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que por motivos que hay inconsistencias en datos, dudas en cuanto a la evaluación de las ofertas, así que lo mejor es que se devuelva para que se corrija o aclaren y

verlo en próximas sesión extraordinaria si se convoca, lo somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en devolverla por eso, que se corrija, se aclare lo de las evaluación de las ofertas, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz, manifiesta que están de acuerdo, mientras Marvin Tablada Aguirre dice que no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores.

**ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, devuelve sin ningún trámite el escrito firmado por la señora Licda. Nury Jara Rodríguez Proveedora Municipal de la Cruz, donde remite expediente de la licitación abreviada N° 2018LA-000021-01, para realizar trabajos de mantenimiento y reconstrucción del Camino Junquillal, Código 5-10-009, del Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, recomendando su adjudicación a la Empresa Asfaltos Laboro, S.A, cedula jurídica 3-101-382413. Se devuelve por cuanto existen dudas con relación a la evaluación de las ofertas, pareciera que hay inconsistencias, por lo tanto para que se aclare y si es así se corrija y en la sesión inmediata que haya se analizará y se la dará el respectivo trámite. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz, con uno en contra: Marvin Tablada Aguirre.**

#### ARTICULO CUARTO

##### MOCIONES

NINGUNA

#### ARTICULO QUINTO

##### AUNTOS VARIOS

NINGUNO

#### ARTICULO SEXTO

##### CIERRE DE SESIÓN

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 22:20 horas.

Blanca Casares Fajardo  
Presidenta Municipal

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez  
Secretario Municipal